



## **COMUNICADO N° 05-2020-UGELP-E-II.EE.P.**

### **INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS**

La Unidad de Gestión Educativa Local Puno, a través del responsable de Instituciones Educativas Privadas y en cumplimiento del Art. 4° del D. Leg. N° 1476, comunica a los Directores y Promotores de las Instituciones Educativas Privadas del ámbito de la UGEL Puno, sobre la comunicación cursada a los usuarios del servicio educativo

- 1.1. Los Directores y/o Promotores de las IIEE privadas deberán remitir el informe detallado a la UGEL, sobre la comunicación cursada a los usuarios del servicio educativo, en cumplimiento de los Arts. 5° y 6°, en el plazo de tres (3) días calendario, mediante la plataforma virtual SIIE (AGP) ingresando al siguiente link: <http://siie.agpugelpuno.edu.pe/>, en un plazo no mayor de tres (3) días calendario, para la verificación del cumplimiento. No cabe la remisión tardía o la remisión parcial de los medios verificables.
- 1.2. En el informe debe consignar la información mínima contenida en el Anexo del Decreto Legislativo N° 1476, adjuntando lo siguiente:
  - El documento que acredite la recepción por parte de los usuarios/as de la información.
  - El documento enviado a los usuarios/as que desagrega los costos de acuerdo con el contenido mínimo establecido en el Anexo del Decreto Legislativo N° 1476, así como la justificación correspondiente.
  - El documento que acredite que se trasladó a los usuarios/as la propuesta de la modificación del contrato o documento que detalla las condiciones de prestación del servicio educativo. En caso de modificación, indique el medio verificable respectivo.

Puno, 13 de mayo 2020.

**RESPONSABLE DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS  
UGEL PUNO**